



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072-2022-SIS-FISSAL/J

Lima, 19 de setiembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 0207-2022-SIS-FISSAL/OA-RRHH con Proveído N° 0304-2022-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 176-2022-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCMSIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual comprende entre sus acciones la implementación de mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, a través de su artículo 2, se aprueban las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, siendo de alcance nacional para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;

Que, del mismo modo, el artículo 8 de las Disposiciones citadas previamente, señala que las entidades a través de las Oficinas de Recursos Humanos y





Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios; asimismo, dicha obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Que, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, a través de la Resolución de Jefatural N° 061-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de agosto de 2022, se designa a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público del Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL;

Que, mediante Informe N° 0207-2022-SIS-FISSAL/OA-RRHH con Proveído N° 0304-2022-IS-FISSAL/OA, el Coordinador de Recursos Humanos comunica que, mediante Memorando N° 4252-2022-SIS-FISSAL/OA la Oficina de Administración encarga la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén a la servidora ERIKA PATRICIA LIZZETTI DÍAZ desde el 12.09.22, en mérito a la renuncia del señor Miguel Ángel Vega Carrera. Por lo que, solicita modificar el artículo 1 de la Resolución de Jefatural N° 061-2022-SIS-FISSAL/J y propone designar a la servidora LIZZETTI DIAZ ERIKA PATRICIA, Coordinador encargado de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, manteniendo a los designados en los cargos de Coordinador de Recursos Humanos y Oficial de integridad, como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia;

Que, el literal b) del artículo 9 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público” aprobada con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, señala que las entidades se encuentran obligadas de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, con Informe 176-2022-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud considera que, es jurídicamente viable aprobar la modificación del artículo 1 de la Resolución de Jefatural N° 061-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de agosto de 2022 que aprueba la designación de los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 0207-2022-SIS-FISSAL/OA-RRHH con Proveído N° 0304-2022-IS-FISSAL/OA;





MINISTERIO DE SALUD



Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Jefatural N° 061-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 09 de agosto de 2022 que aprueba la designación de los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico del Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL, quedando integrada por los/las servidores/as siguientes:

Servidor	DNI	Correo institucional	Unidad funcional	Cargo	N° de celular
LIZZETTI DIAZ ERIKA PATRICIA	44528843	elizetti@fissal.gob.pe	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Coordinador (e) de abastecimiento, patrimonio y almacén	962716815
BARRERA EYZAGUIRRE JESUS LEONEL	43198338	jbarrera@fissal.gob.pe	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Coordinador de Recursos Humanos	979065515
BARRERA EYZAGUIRRE JESUS LEONEL	43198338	jbarrera@fissal.gob.pe	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Oficial de integridad institucional	979065515

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los/las servidores/as designados conforme al artículo 1, así como a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución a todos los/as servidores de la entidad.





MINISTERIO DE SALUD



Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

GLADYS CARLOS BAUTISTA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

